



DIRECCIÓN ÁREA  
RELACIONES LABORALES

entrada 1230 ..... fecha 12/11/2024  
salida..... fecha.....

A: **Jorge de San José Torija**. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

CC: **Ana I. Cerrada Escurín**. Dirección Área Relaciones Laborales.

Asunto: SOLICITUD PARA FACILITAR EL RETRASO EN LA INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO TRAS LAS ADJUDICACIONES DEFINITIVAS.

Madrid, a 11 de noviembre de 2024.

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022.

Las plazas convocadas autorizadas por las distintas resoluciones indicadas en la convocatoria publicada el 23 de junio de 2022, se ofertan para su cobertura tanto por el proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo previsto en el artículo 17 del III Convenio Colectivo de RTVE y recogidos en la Convocatoria 3/2022, como por el procedimiento de selección reglamentado en la Convocatoria 1/2022 e igualmente previsto en la disposición transitoria octava del Convenio Colectivo.

El convenio colectivo de la Corporación RTVE establece en el artículo 21 sobre los principios de adjudicación de plazas:

*“El plazo para la incorporación a la plaza será el señalado al resolverse definitivamente la convocatoria. Solo por motivos familiares u organizativos debidamente justificados podrá extenderse a un plazo superior que en ningún caso podrá exceder de 6 meses”.*

Las personas candidatas que se presentan a varios de los procesos contenidos en la convocatoria 1/2022 en sus distintos destinos geográficos, pueden obtener un puesto fijo en el proceso de méritos en un destino geográfico no escogido como primera opción, y seguir participando en el resto de procesos en la consecución otros más preferentes. Obligar a una incorporación inmediata a quienes obtengan un puesto en esas condiciones supondría un problema tanto para las personas adjudicatarias como para la organización de las unidades orgánicas, puesto que se daría la baja laboral al personal temporal que ocupa esta plaza desde hace meses para dar entrada a otra persona que renunciará al puesto en breve.

Por tanto,

SOLICITAMOS la implantación de un protocolo de facilitación para el retraso máximo permitido (6 meses) en la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, siempre y cuando sea así requerido y debidamente justificado por causas familiares u organizativas.

Atentamente.

977

DIRECTOR AREA  
RELACIONES LABORALES

.....  
.....